



San Andrés Islas, Catorce (14) de Agosto de Dos mil Veinticuatro (2024).

Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88-001-4003-003-2020-00079-00
Demandante	MARELBIS CANTILLO CERA
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00037-2024

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que, el curador ad litem nombrado dentro del presente asunto en el presente asunto, Dr. MATTEWS GUTIERREZ CORELLA, envió memorial al Despacho de fecha 14 de febrero del año en curso, mediante el cual, solicita ser reemplazado de su curaduría, por cuanto, se encuentra por fuera del país, y en razón a la diferencia horaria de más de 15 horas, se le imposibilita estar presente en la audiencia fijada por el suscrito despacho judicial, para lo cual anexó, documento expedido por el Gobierno de Australia, en el cual se le concede visa de estudiante en ese país desde el 16 de junio de 2023, hasta el 16 de septiembre de 2024¹.

Así las cosas, acreditada la circunstancia que le impide continuar en ejercicio del cargo, se procederá a su relevo y en su reemplazo se designará a la Dra. MILDRED LORENA MADRID MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.988.281 de San Andrés Isla, portador de la Tarjeta Profesional No. 90090 del C. S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad-litem para el proceso de la referencia al doctor MATTEWS GUTIERREZ CORELLA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NÓMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MILDRED LORENA MADRID MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.988.281 de San Andrés Isla, portador de la Tarjeta Profesional No. 90090 del C. S. de la J., a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

¹ Pdf 53 del expediente electrónico.

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ef985d03ef90c4170e5b7898ef87284880d78d0a2eaf707a0f1c4c0c6a24c2**

Documento generado en 14/02/2024 05:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>